

¿Cuáles son los efectos adversos de la vacuna?

Reacciones en sitio de inyección: reacción inflamatoria local con dolor, edema, eritema.

Dolor de cabeza, fatiga, fiebre, náuseas, vómitos, diarrea, dolor abdominal, prurito, rash, urticaria, artromialgias, síndrome de impregnación viral. Menopausia temprana. Desequilibrio del sistema inmunológico, encefalomielitis aguda, paroplejia.

Menos frecuentes: Adenomegalia. Reacciones alérgicas. Síncope o respuestas vasovagales frente a la inyección, con o sin movimientos anormales (tónico-clónicos). Lesiones por caídas vinculadas a los síncope.

Como la información es poder, compartimos el link del documental español "[Papiloma. Las mujeres tenemos que decidir](#)" sobre la vacuna del HPV, que provee de insumos para tener presente de qué hablamos cuando se habla sobre el virus del papiloma humano y qué implicancias tiene la aplicación de esta vacuna en las niñas, adolescentes y mujeres.

La mejor forma de prevenir infecciones de transmisión sexual (ITS), como el HPV, es el uso de preservativos masculinos y para las mujeres el condón femenino es particularmente importante porque cubre la zona externa de los genitales protegiéndola del virus de papiloma humano. Podes encontrar mayor información de estos métodos de barrera en nuestra aplicación [Sexualidapp!](#)

Las últimas estadísticas por mortalidad por cáncer en Uruguay, que son de acceso público, datan de 2012. En ellas se informa que 120 mujeres fallecieron por cáncer de cuello uterino ([Registro Nacional de Cáncer](#)), lo que representa el 0,36% de las muertes por cáncer en un año.

Teniendo en cuenta estas cifras, es alarmante que las 200.000 dosis de vacunas que el Ministerio comenzará a administrar a partir del año que viene, a razón de 3 vacunas por niña, sean para inocular a 66.666 niñas.

Les recordamos que, de acuerdo a lo que establece el artículo 11 de la [Ley 18.335](#) que regula los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de salud, debería expresarse por consentimiento informado el acuerdo a someterse a una intervención médica. Si se obliga a las niñas a darse la vacuna del HPV se les vulnera este derecho reconocido por la Ley.

Países con indemnización por efectos adversos de la vacuna

En EE. UU. se elaboró la Ley (National Childhood Vaccine Injury Act, 1986), que incluía la creación de un [programa de compensación de daños por vacunas \(PCDV\)](#) (Vaccine Injury Compensation Program [VICP]), operativo desde 1988.

Se han identificado un total de 19 países que tienen este tipo de programas:

Alemania (1961), Francia (1964), Japón (1970), Suiza (1970), Dinamarca (1972), Austria (1973), Nueva Zelanda (1974), Suecia (1978), Gran Bretaña (1979), Finlandia (1984), Taiwan (1988), Italia (1992), Corea (1994), Noruega (1995), Islandia (2001), Eslovenia (2004), Hungría (2005).

Si el gobierno uruguayo quiere imponer por Ley que la vacuna sea obligatoria, se tiene que incluir en la norma, la indemnización por efectos adversos de TODAS las vacunas obligatorias, tal como sucede en los países que adoptaron el modelo PCDV. Puesto que los mismos fabricantes reconocen esos efectos adversos, en Uruguay no puede el gobierno imponer las mismas vacunas como si fueran infalibles.